

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
PONS FORMACION S.L. (PNS ESCUELA DE NEGOCIOS) Y LA  
EMPRESA UFEDEMA**

En Madrid, a 2 de octubre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, **PONS FORMACION S.L.** (PONS ESCUELA DE NEGOCIOS), con C.I.F B86096146 y domicilio en Glorieta de Rubén Darío 4, en Madrid, representada por D. IGNACIO SEVILLA SOLER, con NIF. 00831384A.

De otra parte, Unión de Federaciones deportivas Madrileñas (UFEDEMA), con C.I.F G79163721 y domicilio en calle Castelló 107, 1º B, en Madrid, representada por D. VICENTE MARTÍNEZ ORGA, con NIF. 51057148T.

manifiestan que:

Las partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

**EXPONEN**

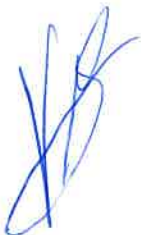
ÚNICO.- Que la PONS FORMACIÓN y UFEDEMA acuerdan el presente Convenio a suscribir por las partes, con el objetivo principal de establecer y desarrollar las líneas de participación activa de UFEDEMA en el Consejo Asesor.

Por todo ello, PONS FORMACIÓN S.L (en adelante ESCUELA) y UFEDEMA suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

Definir las funciones del Consejo Asesor del Máster de representación de artistas y deportistas, con las que a través de su participación activa se perseguirá el aporte al alumno de la realidad empresarial. Cumplir el plan de formación organizado por ambas partes.



## SEGUNDO.- FUNCIONES PRINCIPALES CONSEJO ASESOR

- Asistir a las reuniones del Consejo, que se celebrarán dos veces al año.
- Exponer sus opiniones sobre contenidos de los programas.
- Aportar profesores o conferencias.
- Crear becas o medias becas, pudiendo establecer determinados perfiles de alumnos como condición para la posible concesión.
- Facilitar prácticas a quienes terminen el curso con aprovechamiento. También pueden establecerse perfiles para los alumnos que se soliciten.
- Organizar cursos, programas, seminarios y módulos específicos en estrecha colaboración.
- Sugerir viajes y visitas o colaborar en los mismos, si se consideran de interés para el contenido del curso.
- Aportar libros a la biblioteca de la escuela, siempre que estos tengan relación directa con las materias impartidas en el Máster.
- Patrocinar el programa.
- Asimismo, la participación en el Consejo Asesor supone el ser citado expresamente en los elementos de promoción que la ESCUELA utilice para la difusión de su Máster y en algunos casos, en las acciones promocionales de carácter global.
- Cualesquiera otras actividades que el miembro del Consejo Asesor pudiese sugerir y la escuela considerase adecuado.
- El Logo de la empresa, se utilizará en los elementos de difusión del Master (web, carteles, folletos....)

## TERCERA: PLAN DE FORMACIÓN

PONS Escuela de Negocios se compromete a presentar un plan de formación ad hoc relacionado con las necesidades de Formación de UFEDEMA. UFEDEMA se compromete a la divulgación y promoción de los cursos elegidos a sus socios.



#### **CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma. Su prorroga se realizara de forma automática para el siguiente curso académico, salvo denuncia de cualquiera de las partes firmantes, que deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses. En cualquier caso deberán finalizarse las tareas comprometidas.

#### **QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se garantizan una total confidencialidad en relación con la información que se proporcionen durante el desarrollo del presente Acuerdo y se obligan a no utilizarla para fines propios o privados o cualesquiera otros fines no previstos en este Acuerdo, sin la previa autorización de la otra parte.

En consecuencia, PONS y la UFEDEMA no facilitarán información confidencial de la otra parte, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

PONS y UFEDEMA únicamente permitirán el acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios convenidos.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del Acuerdo, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

PONS y UFEDEMA serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por las mismas.

Cualquier tipo de datos que sobre terceros se intercambien las partes firmantes tendrá carácter confidencialidad, no pudiendo los mismos ser utilizados para otros fines que los reflejados en este convenio.



### **SEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Los posibles litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución y /o efectos derivados del presente acuerdo de colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo.

En caso de no alcanzarse, las partes con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran, se someterán a arbitraje de equidad.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Empresa

Fdo.:



Por PONS Escuela de Negocios

Fdo.:

